



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

No. 062 -2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, **10.2 SEP 2016**



VISTO:

El Oficio N° 592-2016-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 558-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 106-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 043-2016/I.E JESUS/CJ-SO, Carta N° 028-2016/IEDNJ/RC-CMS, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 2016, se suscribió el **Contrato N° 001-2016-GR.CAJ-GGR**, originado de la Licitación Pública N° 004-2015-GRCAJ; entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, siendo su Representante Legal Común **José Manuel López Zapata**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca"**; por un monto de **Cinco Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles – (S/. 5'124,296.07)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180)** días calendario;

Que, mediante Carta N° 028-2016/IEDNJ/RC-CMS, de fecha 18 de agosto de 2016, la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, a través de su Representante Legal Sr. José Manuel López Zapata; hace entrega ante la Empresa Supervisora **CONSORCIO JESÚS**, del **Nuevo Cronograma del Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado y la presentación del Diagrama PERT-CPM**, de acuerdo a lo señalado en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 43-2016-I.E.JESÚS/CJ-SO, de fecha 23 de agosto de 2016, la Empresa Supervisora **CONSORCIO JESÚS**, a través de su Representante Común Ing. Francisco Chichipe Salazar; hace llegar ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; la evaluación realizada al Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT y PERT – CPM, de la obra: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca"**; señalando que incluye la Ampliación de Plazo N° 01, por 49 días, otorgado por la entidad mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 58-2016-GR.CAJ/GRI, señalando además que los mismos han sido evaluados y visados por la Supervisión.

Que, con Informe N° 106-2016-GR-CAJ-GRI-SGSL/DJS-IO, de fecha 25 de agosto de 2016, la Coordinadora de Obra Ing. Doris Jiménez Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que la Empresa Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, ha presentado el Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT y PERT – CPM; de la Obra: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca"**; por la Ampliación de Plazo N° 01, por 49 días calendario, los mismos que han sido evaluados y dado su conformidad por parte de la Empresa Supervisora **CONSORCIO JESÚS**, remitiendo ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para su aprobación respectiva.

Que, con Oficio N° 558-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 31 de agosto de 2016; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a la aprobación del **Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT y PERT – CPM**; que han sido presentados por la Empresa Contratista – **CONSORCIO SAN MIGUEL**, revisado y encontrado conforme por la Supervisión **CONSORCIO JESÚS**, estando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; los mismos que han sido revisados y encontrado conforme por el citado Sub Gerente solicita su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 592-2016-GR.CAJ/GRI, de fecha 02 de setiembre de 2016; ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la resolución correspondiente sobre aprobación del **Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT y PERT – CPM**, del Proyecto: **"Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca"**, y luego visarla para continuar con su trámite, documentación que es avalada por ésta Gerencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución Gerencial Regional de Infraestructura



No. 062 -2016-GR.CAJ/GRI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, conforme lo dispuesto en la Opinión N° 052-2014/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, señala en su fundamento 2.2 segundo párrafo lo siguiente: "La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad **controle el avance de la obra**, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones¹ que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto".

Que, de conformidad con el sexto párrafo del Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la "Ampliación de Plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la Ampliación de Plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo. El inspector o Supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, los Cronogramas de Obra cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 558-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 106-2016-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 043-2016/I.E JESUS/CJ-SO, Carta N° 028-2016/IEDNJ/RC-CMS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la **visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2015-GR.CAJ/P, de fecha 19 de enero de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura constituye la instancia competente para aprobar los Cronogramas de Obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Cronograma Actualizado de Avance de Obra Valorizado y Diagrama GANTT y PERT – CPM, de la Obra: "Mejoramiento de la I.E Dulce Nombre de Jesús, Distrito de Jesús - Cajamarca", de conformidad a los informes técnicos descritos en los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, al Contratista **CONSORCIO SAN MIGUEL**, en su domicilio sito en **Psje. Los Duraznos N° 143 – Urb. 22 de Octubre – Cajamarca**; Cláusula Décimo Novena del Contrato; conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Dante Lozada Mego
GERENTE REGIONAL

¹ Como las de resolver el contrato o intervenir económicamente la obra, según lo detallado por el segundo y tercer párrafos del artículo 205 del Reglamento.